

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2025-CM/MDJ

Jesús, 20 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDJ/PPM de fecha 17 de setiembre del 2025, remitido por la Procuraduría Pública Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Jesús, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 090-2025-CM/MDJ de fecha 08 de setiembre del 2025, en el cual se ACORDÓ ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Procuraduría Pública remitir un informe detallado sobre los procesos en trámite, de lo cual mínimamente se deberá consignar (partes, estado del proceso, número de expediente, materia, asunto, etc.). Misma que servirá para la adecuada labor de fiscalización realizada por el Concejo Municipal. Por lo tanto, mediante documento cumple con remitir la información solicitada respecto al II Trimestre del presente año 2025.

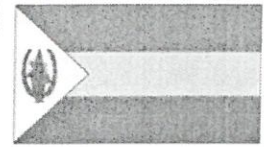
Que, el segundo párrafo del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "*Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos*".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por aceptado el Informe N° 031-2025-MDJ/PPM de fecha 17 de setiembre del 2025, remitido por la Procuraduría Pública Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Jesús, respecto al informe sobre el segundo trimestre para el año 2025, referente a los procesos judiciales a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

